



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

R.D N° 299 - 2024-DG-DSSRLCC- DIRFIS-AFCVS

## Resolución Directoral

Sullana, 08 MAR. 2024

Visto, la Hoja de Trámite con Registro N°00945-2023 de fecha 10/11/2023, presentada por el Administrado PALAS ZUÑIGA CESAR AUGUSTO, Gerente General de CENTRO DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES HERZ KLINIK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, la cual solicita Autorización Sanitaria de Funcionamiento del Establecimiento Farmacéutico, bajo la clasificación de Farmacia, con el nombre comercial "FARMACIA HERZ KLINIK" en sita calle AV. PANAMERICANA 736 MZA. 152 LOTE. 02 URB. SANTA ROSA, distrito de Sullana, provincia de Sullana, departamento de Piura.

### CONSIDERANDO:

Que, el señor PALAS ZUÑIGA CESAR AUGUSTO, representante legal del establecimiento farmacéutico, con nombre comercial "FARMACIA HERZ KLINIK", con RUC N° 20609254476, solicita Autorización Sanitaria de funcionamiento del Establecimiento Farmacéutico, bajo la categoría de Farmacia de los Establecimientos de salud, con domicilio AV. PANAMERICANA 736 MZA. 152 LOTE. 02 URB. SANTA ROSA, distrito de Sullana, provincia de Sullana, departamento de Piura. con horario de atención de lunes a sábado de 13:00 a 23:00 horas, bajo la Dirección Técnica del Q.F. ROMERO ORTIZ LISBEL ALIDEY, con C.Q.F.P. N° 27062, en horario de labor de lunes a sábado de 13:00 a 23:00 horas.

Mediante Acta de Inspección para Establecimientos de Dispensación de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios N° 004-I-2024, de fecha 21 de febrero del 2024, los inspectores realizaron la visita in situ AV. PANAMERICANA 736 MZA. 152 LOTE. 02 URB. SANTA ROSA, distrito de Sullana, provincia de Sullana, departamento de Piura. verificando que el Establecimiento Farmacéutico bajo la categoría de Farmacia de los Establecimientos de salud, "FARMACIA HERZ KLINIK", cumple con las Buenas Prácticas y normatividad Sanitaria vigente.

Con Informe Técnico de Evaluación N° 006-2024-DIRFIS-AFCVS-JJOL, el Químico Farmacéutico Responsable de evaluar la documentación presentada conforme a lo señalado en el Artículo 17º.- (Autorización Sanitaria de Funcionamiento), Artículo 18º (Requisitos para la Autorización Sanitaria de Funcionamiento) y el Artículo 20º.- (Inspección previa y plazo para la autorización Sanitaria de Funcionamiento) del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-SA y sus modificatorias, Acta de Inspección para establecimientos de Dispensación de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios N.º 004-I-2024, de fecha 21 de febrero del 2024, *considera procedente lo solicitado.*

De conformidad con la Ley 29459 – Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios aprobado por Decreto Supremo N° 016-2011-SA; Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-SA, y sus modificatorias en concordancia con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867, Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2015-Gobierno Regional PIURA-GR que aprueba la modificación del TUPA del Pliego 457: y Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

R.D N° 294 - 2024-DG-DSSRLCC- DIRFIS-AFCVS

## Resolución Directoral

Sullana, 08 MAR. 2024

De acuerdo a lo informado por el área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, con visto bueno de la Dirección de Asesoría Jurídica y la Dirección de Regulación y Fiscalización Sanitaria.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º** OTORGAR AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO, BAJO LA CATEGORÍA DE FARMACIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, CON NOMBRE COMERCIAL "FARMACIA HERZ KLINIK", CUYA RAZON SOCIAL CENTRO DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES HERZ KLINIK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, CON RUC. N° 20609254476, CON DIRECCIÓN EN AV. PANAMERICANA 736 MZA. 152 LOTE. 02 URB. SANTA ROSA, distrito de Sullana, provincia de Sullana, departamento de Piura REPRESENTADA LEGALMENTE POR PALAS ZUÑIGA CESAR AUGUSTO, EN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A SÁBADO DE 13:00 A 23:00 HORAS, BAJO LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL Q.F. ROMERO ORTIZ LISBEL ALIDEY, CON C.Q.F.P. N° 27062, EN HORARIO DE LABOR DE LUNES A SÁBADO DE 13:00 A 23:00 HORAS., POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

**Artículo 2º** Los cambios de Nombre Comercial, Razón Social y Representantes Legales Del Establecimiento Farmacéutico; de horarios del Director Técnico, del Químico Farmacéutico Asistente y de las jefaturas; así como de la dirección de la oficina administrativa u otros, deben ser comunicados al Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la sub región de Salud "Luciano Castillo Colonna".

**Artículo 3º** El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas o acciones penales correspondientes.

**Artículo 4º.- ENCARGAR;** al Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria el registro de la presente resolución en el aplicativo SIDIGEMID, habilitando el código del Establecimiento Farmacéutico N° 0117321

**Artículo 5º.- NOTIFICAR;** el presente acto administrativo a la parte interesada de acuerdo a Ley, a las unidades Orgánicas de la Dirección Subregional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana.

Regístrese y Comuníquese;

c.c  
-Interesado  
-DIRFS  
-AFCVS  
-Ofic. de Informática T y E  
-Archivo  
-folio (38)  
MMYC/SIVT/JJOL/jjol

DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD  
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA  
Med. Mariano M. Yáñez Cesti  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 40291